Quarto Extraordinario.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

Sala y Certifico haver citado á todos los Cavalleros Regidores, Diputados y Síndicos q. han podido ser havidos

Lara q. Alnteqre. a la Prov.ª la Cuenta q. facilitó por via de prestamo al Pozito

Hace en este Ayuntam.to mediante la citacion prial p.r el despachada un oficio del S.r Gov.or Politico y Militar de esta Plaza en fha de este dia Relativo principalm.te á q. es indispensable por las razones q. expone el q. se Alnteqre á los Pr.s Prov.s la Cantidad de estima q. dieron las Minas, por via de prestamo al Pozito p.a socorrer la necesidad de este Publico porq. el Remedio al Co.to le previene se le Restituirá al pago con lo demas q. conviene. Y enterado el Ayuntam.to teniendo presentes las anteced.s q. motivaron dho prestamo como tambien el estado Actual de su Pozito y los sacrificios q. ha practicado y practica los el dia p.a atender á la prial mira de q. no falte el Pan á este Publico acuerda: se conteste á dho S.r Gov.or manifestandole se facilitaran al instante setecientos ducados de Vellon adema mas de las Mil q. se devolvieron en el dia diez y ocho del presente y q. p.a verificarlo de las Mas tanto hta el completo de Dos mil setecientos q. fue el total del prestamo, no cesara el Ayuntam.to de buscar quantos Arbitrios sean posibles y esten en su alcance p.a q. se Realice la total Reintegr.n pasando Edictos haciendose Notorio al Publico q. con dho Motivo y con el fin de conseguir su Socorro, se venderá desde parada

Enteraron los S.res D. Vic.te Lopez Llamas Regidor, y D.n Ant.o Chabrán Diputado